

**EDICTO**

Por disposición del **Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 6º Turno, dictada en autos: "I.D.M. C/ ANDRE, INGVAR Y OTRA -EJECUCIÓN EN VÍA DE APREMIO-**" **IUE 672-162/2023**, Se hace saber que el próximo 29 de SETIEMBRE de 2025 a partir de las 13:30 horas en el local denominado "CASA ROSADA" sito en calle Dodera 869 entre Florida e Ituzaingó de la ciudad de Maldonado, por intermedio del Martillero Gabriel Etcheverry, Matrícula 5659, RUT 100.087.950.010, en diligencia presidida por la Señora Alguacil de la Sede, se procederá al remate público, sin base, en pesos, y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Solar de terreno baldío, sito en la localidad catastral Punta Ballena, departamento de Maldonado, zona urbana, empadronado con el número 2716, señalado con el número seis de la manzana "G3" en el plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Eduardo de los Campos, de enero de 1979, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el número 7891 el 14 de febrero de 1979, tiene una superficie de 1470 metros 56 decímetros y se deslinda así 22 metros 75 centímetros al Sur de frente a Calle Pública, entre pasaje de 10 metros de ancho y Avenida Costanera, 64 metros 64 centímetros al Oeste lindando con el solar 5 , 22 metros 75 centímetros al Norte lindando con el solar 13 y 64 metros 64 centímetros al Este lindando con solar 7, todos de la misma manzana y plano. SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30 % de su oferta, a cuenta del precio final, en carácter de seña, en el acto de serle aceptada la misma, así como la comisión de compra del rematador e impuestos (o sea el 3,66% del precio del remate). 2) Dichos pagos deberán realizarse en el acto, y si superaren el límite de restricción legal para pagos en efectivo (de un millón de unidades indexadas) se deberán realizar cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 35 de la ley número 19.210, 19.478 y artículo 221 de la ley 19.889 y sus decretos reglamentarios. 3) El remate se efectúa en las condiciones que resultan del expediente, de la documentación, constancias y testimonios por exhibición de la titulación agregados en autos y de la información registral adjunta, estando a disposición de los interesados en la Sede del Juzgado para su consulta, guardada en la caja fuerte de este Juzgado con el número 829, sito en calle 25 de Mayo 723 de la Ciudad de Maldonado. No se encuentra agregado el título de propiedad sino su testimonio. 4) Se desconoce el estado de ocupación y conservación del bien. 5) Los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador, serán de cargo del adquirente. 6) El plazo para consignar el saldo de precio será de veinte días corridos contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio del remate, que no se interrumpirá por las ferias judiciales ni por la semana de turismo. 7) Los rubros imputables del precio del remate son el Impuesto de Enseñanza Primaria y Contribución Inmobiliaria hasta la suma concurrente, requiriendo para cualquier otra imputación, autorización judicial. Y a los efectos legales se hace una publicación en diario oficial, diario local y página web del Poder Judicial

Maldonado, 15 de septiembre de 2025